

y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina, en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas «remodelación de edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros -Cit-Garum- (2.ª fase)» cofinanciado por el feder.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina, en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas «Remodelación de edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros -Cit-Garum- (2.ª fase)» cofinanciado por el feder.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendiábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento (de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010 de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Sra. doña M.ª Luisa Faneca López en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Isla Cristina, con CIF P2104200G, con domicilio social en Avda. Gran Vía, 43, 21410, Isla Cristina (Huelva), nombrada en virtud de acuerdo plenario de fecha 16.6.07, y que como tal, ostenta la representación legal de dicho Ayuntamiento para la firma del presente convenio, según se recoge en acuerdo plenario del Ayuntamiento de Isla Cristina, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio.

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que, según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C/2007/5927, de 28 de noviembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que con el fin de favorecer el desarrollo regional por medio de la investigación, el Ayuntamiento de Isla Cristina, sin contrapartida económica a cambio, cederá el uso privativo de la infraestructura científica seleccionada, al Organismo de Investigación «Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros-GARUM», por un plazo de 30 años, para la realización de sus fines fundacionales. La citada fundación, que carece de ánimo de lu-

cro, tiene como objetivo el impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector pesquero de Andalucía, conforme se establece en el artículo 8 de sus Estatutos, donde se señalan los fines y actividades de la fundación.

7. Que el Ayuntamiento de Isla Cristina, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de Infraestructuras Científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los Fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el Anexo I: «Remodelación de edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros CIT-GARUM (2.ª Fase)».

Tercera. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER

con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.525.004,57 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 3.167.503,20 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al Ayuntamiento de Isla Cristina el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% de la inversión elegible de los proyectos. Tanto el anticipo cómo el préstamo se realizarán en dos pagos. El primer pago, por importe de 2.715.002,74 euros se realizará en 2010, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.463B.823. El segundo pago, por importe 1.810.001,83 euros se realizará en 2011 con cargo a la partida presupuestaria 21.04.463B.823, o su equivalente en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, previa acreditación, por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina, de haber cumplido el calendario de ejecución que figura en el Anexo I de este convenio.

3. El Ayuntamiento de Isla Cristina, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 4.525.004,57 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

4. El Ayuntamiento de Isla Cristina en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE (Euros)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (Ayuntamiento de Isla Cristina)
«Remodelación de edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros (CIT-GARUM)»	4.525.004,57	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30% Ver cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio
TOTAL	4.525.004,57	3.167.503,20	1.357.501,37

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la

normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

El Ayuntamiento de Isla Cristina devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.357.501,37 euros) y el FEDER compensará la parte de anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (3.167.503,20 euros).

1. Devolución del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.357.501,37 euros). El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con un período de carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 1,281%, correspondiente al euribor a 1 año de junio de 2010 publicado en el BOE de 2 de julio de 2010.

2. Devolución de la aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.167.503,20 euros). El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el Ayuntamiento de Isla Cristina ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos, indicado en la cláusula octava.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, al encontrarse sujeto al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará al Ayuntamiento de Isla Cristina de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará, por aquella que la invoque, a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver tanto la cantidad anticipada como el préstamo, con los intereses de demora correspondientes por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Serán subvencionadas, al amparo de este convenio, los gastos elegibles realizados y pagados desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha fin de ejecución.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Directora General, Sol Calzado García.

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS «REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA PESCA Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS -CIT-GARUM- (2.ª FASE)» COFINANCIADO POR EL FEDER.

Introducción:

El proyecto que aquí se presenta es una segunda fase en la adecuación de la antigua fábrica de conservas Mirabent para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (CITGARUM). El pro-

motor de este proyecto es el Ayuntamiento de Isla Cristina. Una vez terminada la adecuación del edificio, éste será cedido como sede de las actividades de I+D de la Fundación CIT-GARUM.

La Fundación CIT-GARUM tiene la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, en la categoría de Centro Tecnológico, según resolución emitida por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Junta de Andalucía, además de formar parte de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA (asociación sin ánimo de lucro constituida a iniciativa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para fomentar la I+D+i en las empresas andaluzas).

La Fundación CIT-GARUM aspira a configurarse, a través de unos medios técnicos y humanos de excelencia, en un centro de referencia en el sur de España en servicios avanzados basados en la I+D+i, en prospectiva, desarrollo de negocio e internacionalización. Para ello, pretende desarrollar capacidades para interactuar a escala internacional, estructurar todo tipo de proyectos que requieran cooperación y configurarse como intermediario para todas aquellas políticas e iniciativas públicas que incidan el sector de destino (sector pesquero, en sentido amplio). Esta aspiración es plenamente coherente con el potencial productivo de este sector instalado en Andalucía, no sólo en el sector extractivo sino también en el transformador.

El sector pesca se encuentra en una encrucijada, a medio camino entre el fuerte proceso de ajuste que viene experimentando la rama extractiva de pesca marítima, y la necesidad de generar nuevo potencial de crecimiento en lo que respecta al sector transformador, en una tesitura arquetípica de madurez pero a la vez de gran falta de desarrollo de aspectos como la innovación o la internacionalización, lo que no se corresponde con el volumen de producción generado desde Andalucía. Refocar el negocio sobre la base de una nueva lectura del entorno sectorial y a un enfoque integral de la cadena del valor global en alimentos del mar puede generar nuevas oportunidades.

Se ha demostrado, a través de estudios comparados de diversos países, la existencia de una fuerte correlación entre el nivel de desarrollo, medido en renta per cápita, y el esfuerzo en I+D. La literatura sobre desarrollo regional de la última década ha demostrado el papel clave de los recursos en ciencia, tecnología e innovación. Las relaciones entre ciencia y tecnología con la economía son reconocidas por todos los científicos sociales. Los niveles de desarrollo económico y de desarrollo científico-técnico parecen estar fuertemente asociados, al menos en el periodo que abarca los últimos 30 años y para el conjunto de países industrializados.

Lo preocupante para el desarrollo regional es la desconexión radical entre los dos sistemas en los espacios regionales. Por ello, los centros tecnológicos especializados cada vez más representan un equipamiento fundamental para impulsar estos vectores de competitividad, actuar como plataforma de encuentro público-privada, y articular proyectos de empresa que requieran de la cooperación.

La justificación y la estrategia del CIT-GARUM será la de ofrecer, a través de unos medios técnicos y humanos de excelencia y una adecuada red de cooperación con terceros, servicios avanzados en tecnologías de alimentos del mar, tecnologías de procesos y tecnologías de sostenibilidad, al conjunto de operadores del sector pesca, con una especial referencia a Andalucía. Igualmente, ofrecer a estos operadores servicios avanzados en prospectiva, desarrollo de negocio, internacionalización, desarrollando capacidades para interactuar a escala internacional y estructurar todo tipo de proyectos que requieran cooperación.

El nuevo centro deberá ser un agente activo al objeto de hacer partícipes a las empresas de forma directa en las estrategias de fomento formuladas desde la administración para el sector pesca. El centro deberá actuar como entidad intermedia de referencia para las administraciones públicas y sus centros directivos que inciden sobre el sector pesca: política

industrial, pesquera y de investigación e innovación, a los tres niveles de la administración.

En el ámbito de la transferencia de conocimiento entre agentes ejecutores de I+D+i y de la cooperación entre investigación y sistema productivo, hay que destacar que CIT-GARUM, como centro tecnológico, pretende ser intermediario en el sistema ciencia-tecnología-empresa, y su Área de Transferencia de Tecnología tendrá la misión fundamental de dinamizar las relaciones entre los agentes del sistema. Además se cuenta con la OTRI de la Universidad de Huelva, que al ser uno de los Patronos de la Fundación CIT-GARUM, puede aportar su experiencia y contactos a CIT-GARUM. También se cuenta para la transferencia al sector productivo, a través del convenio marco de colaboración entre la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), el Ayuntamiento de Isla Cristina y la Fundación CIT-GARUM, con una Agrupación Tecnológica RETA en el municipio.

Objetivo general:

El modelo de funcionamiento sobre el que se ha diseñado CIT-GARUM es el que viene siendo impulsado en los últimos años por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI). CIT-GARUM es un centro tecnológico cuya misión, a través de unos medios técnicos y humanos de excelencia y una adecuada red de cooperación con terceros, es ofrecer servicios avanzados en sus cuatro áreas de actividad (Área de Investigación Alimentaria, Área de Investigación en Gestión del Medio y Recursos Marinos, Área de Investigación en Estrategia Empresarial y Área de Transferencia de Tecnología), utilizando la I+D como motor para el avance tecnológico con el fin de mejorar la posición competitiva, actual y futura, del conjunto de operadores que confluyen en el sector de la pesca marítima.

CIT-GARUM contribuiría al desarrollo regional influyendo positivamente en la mejora de la capacidad regional de I+D+i al incrementar los recursos materiales y humanos destinados al sistema andaluz de I+D+i, promoviendo la investigación, desarrollo tecnológico e impulsando la innovación.

Para hacer efectiva esta visión, una serie de principios marcarán el rumbo estratégico y con ellos, junto al liderazgo ejercido desde la dirección del centro y sus órganos de gobierno, se alimentará la cultura corporativa del nuevo equipamiento. Entre otros:

- CIT-GARUM como un nuevo eslabón en el sistema ciencia-tecnología empresa, aspirando a contar con la máxima participación de los operadores privados, logrando un Patronato público-privado extenso.

- Especialización tecnológica, buscando el complemento sobre todo con centros afines, centrándose en I+D+i y procesos tecnológicos ligados al mar.

- Estrategia en red, esencial para buscar tanto visibilidad como eficiencia en costes, así como evitar duplicidades. Definir el mapa relacional de CITGARUM (networking) no sólo es un elemento de índole estratégica sino necesario para la viabilidad del proyecto.

- El centro deberá ser organismo de referencia para las administraciones públicas y sus centros directivos que inciden sobre el sector pesca: política industrial, pesquera y de investigación e innovación, a los tres niveles de la administración.

- Saber-hacer en estructuración de proyectos que requieran de la cooperación y capacidad para interactuar a nivel internacional.

Objetivos científicos:

CIT-GARUM se organizará en cuatro áreas de trabajo, y cada una a su vez en líneas de actividad:

- Área de Investigación Alimentaria. Engloba cuatro líneas de actividad: Innovación y mejora de productos, innovación y mejora de procesos y sistemas, mejora de la eficiencia de procesos -codesarrollo- y aprovechamiento y valorización de subproductos. Las modalidades de intervención del CIT-GARUM

serán: análisis y ensayos; proyectos I+D propios; proyectos I+D por contrato; agente estructurador, lead partner o participante en proyectos I+D consorciados; participación en plataformas tecnológicas regionales, nacionales e internacionales; servicios de transferencia de tecnología; servicios de implantación de protocolos sobre seguridad alimentaria en el proceso productivo.

- Área de Investigación en Gestión del Medio y Recursos Marinos. Sus líneas de actividad son: Gestión ambiental del medio marino y costero, evaluación de recursos pesqueros y marisqueros, innovación en eficacia pesquera, mejora de rendimientos energéticos de la flota e innovación en tecnologías acuícolas. Será esta área la que dé soporte a la participación del CIT-GARUM en procesos de planificación sectorial como el Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en el Sector Pesquero que impulsa la Secretaría General de Pesca Marítima, nuevas formulaciones del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, así como participación en foros y todo tipo de plataformas nacionales y europeas. La base de trabajo de esta área se basa en la actividad I+D+i, en estrecha colaboración con administraciones públicas y sector pesquero.

- Área de Investigación en Estrategia Empresarial. A través de esta línea de actividad, CIT-GARUM ofrecerá servicios de I+D+i así como de información y asesoramiento a empresas sobre las ayudas públicas a la I+D+i más adecuadas a sus necesidades, además de apoyo en la preparación de las propuestas de solicitud de las mismas. Las líneas de actividad que contempla son las siguientes: internacionalización de productos, cadena de valor en alimentos del mar, elaboración de planes comerciales para empresas, tanto a nivel nacional como internacional.

- Área de Transferencia de Tecnología. Esta área estará en contacto permanente con el resto de áreas de investigación y será informada diariamente de los avances que los proyectos de investigación llevados a cabo hayan conseguido. Sus líneas de actividad son: Conexión entre entornos científico/tecnológico y económico/productivo, apoyo a la formulación y ejecución de propuestas y proyectos de investigación, fomento de alianzas y creación de plataformas de colaboración estratégica y fomento de la creación de empresas de base tecnológica (Spin-off).

Objetivo específico:

El proyecto que aquí se presenta es una segunda fase en la adecuación de la antigua fábrica de conservas Mirabent. Esta antigua fábrica está situada en un emplazamiento inmejorable, en el caso histórico y con vistas a la ría, además de posibilitar la realización del programa de usos inicialmente considerado para el edificio, evocará fuertemente la vinculación de Andalucía con el sector industrial pesquero.

La primera fase de la adecuación del edificio consistió en el diseño del proyecto, estudios geotécnicos pertinentes, cimentación basada en las nuevas cargas que debe soportar el edificio, demolición de estructuras antiguas, apeo de fachada y estructura básica, así como la dirección y coordinación de obra y seguridad.

La segunda fase, objeto del presente Convenio, consistirá en: dirección y coordinación de obra; cerramiento de cubiertas del edificio; muros cortinas para aislamientos; particiones interiores en general, carpintería de madera y metálica; saneamientos y fontanería; climatización, ventilación y compartimentación de laboratorios; revestimientos y falsos techos; pavimentos; seguridad y salud del edificio; recuperación y reparación de pilares de fundición y vigas de madera; e instalación. Globalmente las obras están encaminadas a adecuar el interior del mismo con el objeto de estructurar todas las dependencias (laboratorios, salas de transferencia de tecnología, centro documental, etc.) de las que constará el edificio.

Los elementos de la obra de la segunda fase están totalmente relacionados con la adecuación de las zonas destinadas a I+D del edificio, si enumeramos, resumidamente, la distribución de espacios del CIT-GARUM tenemos los siguientes:

En la planta baja encontramos:

Área de ubicación de investigadores. Es el espacio donde se ubicará la plantilla de investigación residente en el centro. Predominio de espacios diáfanos, con paramentos translúcidos. El espacio destinado a esta zona es de aproximadamente 180 m².

Sala de reprografía. Compartida para todo el edificio.

Área de Transferencia de Tecnología, debidamente insonorizada. Con aproximadamente 400 m², es la zona donde se concentrará la capacidad de transferencia al sector productivo.

Sala de spin-off. Con unos 180 m².

En la primera planta tenemos las siguientes dotaciones:

Espacio de recursos documentales, de unos 50 m² con biblioteca.

Área de Investigación en Gestión del Medio y Recursos Marinos. Separada inicialmente en dos módulos, uno de 260 m² donde se desplegará el grueso de equipamiento y una zona «húmeda» de unos 95 m².

Área de Investigación Alimentaria. Con unos 500 m², espacio dotado del equipamiento tecnológico especializado necesario para desarrollar esta línea de investigación.

Área de Investigación en Estrategia Empresarial. Espacio de unos 195 m² dotado para llevar a cabo dicha línea de investigación.

A las zonas principales descritas anteriormente, habría que sumar las zonas de aseos en ambas plantas, la zona de almacén de materiales y la zona de la planta sótano en la que se encontrarían el grupo electrógeno y de presión. En total hablamos de una superficie bruta edificable que se encuentra en el entorno de 2.500 m² - 3.000 m² sobre rasante.

El equipamiento de laboratorios de CIT-GARUM se adquirirá de diferentes maneras, con fondos propios de CIT-GARUM, en convocatorias públicas para equipamientos de Centros Tecnológicos y con cargo a proyectos de investigación en desarrollo. La forma de adquirir estos equipamientos dependerá de si son equipamientos para las líneas básicas de actividad, para los proyectos realizados y/o para los equipamientos específicos requeridos en algún proyecto de investigación.

Se pretende que estas unidades de investigación, laboratorios y su equipamiento, sean gestionados y utilizados principalmente por personal investigador de CITGARUM. Además, mediante convenios de colaboración, estos laboratorios podrían acoger a otro personal investigador tanto de empresas como de otros centros de investigación. Este personal investigador externo estará siempre supervisado por el investigador responsable del proyecto al que estén adscritos y por el responsable del Área de Investigación correspondiente de CIT-GARUM.

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Título: «Remodelación de Edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de productos pesqueros (CIT-GARUM)».

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.525.004,57.

Préstamo concedido: -

Aportación nacional (euros): 1.357.501,37.

Plazo de amortización: 10 años.

Periodo carencia: 3 años.

Interés: 1,2810%.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.10.2013	145.496,97
2.10.2014	145.496,97
2.10.2015	145.496,97
2.10.2016	145.496,97
2.10.2017	145.496,97
2.10.2018	145.496,97
2.10.2019	145.496,97

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.10.2020	145.496,97
2.10.2021	145.496,97
2.10.2022	145.496,97
TOTAL	1.454.969,74

Anticipo concedido -
Aportación FEDER (euros): 3.167.503,20 €.
Plazo máximo de amortización: 31.12.2014

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 590/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 590/2010, interpuesto por doña Adoración Parish López contra la Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación actuada a través de recurso de fecha 9 de julio de 2010 contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 590/2010 emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 737/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, y en ra-

zón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 737/2010, interpuesto por don Jesús Manuel Troncoso Gil contra la Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación actuada a través de recurso de fecha 16 de julio de 2010 contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 737/2010 emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 10 de enero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.